

CONSTANCIA. 19-05-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante, aun no ha realizado las diligencias para notificar a la parte demandada, y tampoco han dado respuesta de la entidad donde labora el demandado.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 1210

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: DANIEL GARCÍA GALEANO  
DEMANDADOS: JESÚS ANTONIO FONSECA ARIAS  
JUAN CAMILO FLORES ARROYAVE  
RADICADO: 170014003002-2022-00713-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada y realice las gestiones pertinentes para obtener respuesta del pagador de la Secretaría de Educación Departamental de esta ciudad.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-05-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario